

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	363712
Número de orden de compra a modificar:	100703

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Sergio Luis Duarte Lobo
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-17 16:40:45

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
94353	CDP-ASEOU2	CDP-35822	CDP	35822
94354	CDP-ASEOU3	CDP-11522	CDP	11522
94355	CDP-ASEOU4	CDP-11722	CDP	11722
92553		CDP-10922	CDP	10922
94359	CDP-ASEOU9	CDP-7722	CDP	7722
94360	CDP-CAFEU2	CDP-35922	CDP	35922
94361	CDP-CAFEU3	CDP-11622	CDP	11622
84800		CDP-11922	CDP	11922
92551		CDP-11022	CDP	11022
94362	CDP-CAFEU9	CDP-7822	CDP	7822
92705		VF-8922	VF	8922

92706		VF-9122	VF	9122
92708		VF-9222	VF	9222
92707		VF-9322	VF	9322
92710		VF-9522	VF	9522

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 112	6.0	Mes	210278768.00	CDP-35822	1261672608.00
2	ays03--R11 - Operario de cafetería Tiempo Completo - 76	6.0	Mes	142689164.00	CDP-35822	856134984.00
3	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 13	6.0	Mes	23616463.00	CDP-35822	141698778.00
4	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 7	6.0	Mes	13142423.00	CDP-35822	78854538.00
5	ays03--R11 - Turno coordinador de trabajo en alturas nivel básico Turno - 5	6.0	Mes	275755.00	CDP-35822	1654530.00
6	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	44472808.00	CDP-35822	266836848.00
7	ays03--R11 - Fumigación - 82067	5.0	Metro Cuadrado	1444379.20	CDP-11522	7221896.00
8	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-35822	0.00
9	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-35822	0.00
10	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	26140741.82	CDP-35822	26140741.82

11	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	49667409.46	CDP-35822	49667409.46
----	------------------	-----	--------	-------------	-----------	-------------

Artículos editados y/o agregados

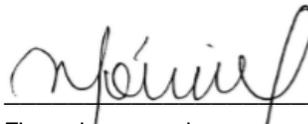
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Reajuste Salario Mínimo	1.00	Peso (COP)	312002058.40	CDP-35822	312002058.40
Nuevo	Nuevo	Reajuste IPC	1.00	Peso (COP)	30121674.81	CDP-35822	30121674.81
Editado	10	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	29561979.15	CDP-35822	29561979.15
Editado	11	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	56167760.39	CDP-35822	56167760.39

Detalle o justificación de la aclaración

El Director Centro de administración del Palacio de Justicia manifiesta que es necesario adicionar la OC 100703 (No. Interno 248 de 2022), en lo correspondiente al aumento salarial 16 % por concepto de servicios, ajuste del IPC 13,12% a los precios de insumos, maquinaria y servicios especiales y ajustar AIU e IVA, y que considera conveniente y oportuno recomendar al ordenador del gasto adicionar el contrato con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la DEAJ incluidos insumos, elementos y maquinaria. Valor actual OC \$2.689.882.333,28 (IVA incluido). Valor Adición \$352,045,321.47, (IVA incluido). Nuevo Valor OC \$3,041,927,654.75 (Iva incluido). Valor IVA actual \$49,667,409.46 Nuevo valor IVA: \$56.167.760.39,: Valor AIU actual \$26,140,741.82: Nuevo Valor AIU: \$29.561.979,12. Las demás condiciones de la OC se mantienen sin cambios.

25/05/2023


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
 Documento: 51.750.926


 Firma de proveedor
 Nombre: MÓNICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA
 Documento: 63.493.587 DE BUCARAMANGA



MEMORANDO DAPJM23-271

Fecha: 18 de mayo de 2023

Para: PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad de Compras Públicas (E)

De: Director Administrativo

Asunto: "Contrato 248 de 2022 - Solicitud de adición"

De manera atenta solicito la adición del contrato 248 de 2022, suscrito con la Unión Temporal ECOLIMPIEZA, y cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las Altas Cortes y demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.045.321,47) pesos.

La necesidad de adicionar el contrato 248 de 2022 obedece a la actualización de los costos de personal, bienes de aseo, cafetería y servicios especiales de las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. Justificación técnica de la adición.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan la adición del contrato.
3. Resolución PCSJSR23-081, "Por la cual se concede una autorización para adicionar un contrato".
4. Concepto Jurídico DEAJCPO23-72
5. Formato de Solicitud de modificación a la Orden de Compra

Cordialmente,

SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Director Administrativo
Director Centro de Administración del Palacio

Anexo: documentos en sistema SIGOBius

Elaboró: Yuly Rocio Rodriguez
Aprobó: Sergio Luis Duarte Lobo



DEAJCPM23-250

CONCEPTO JURÍDICO

La Unidad de Compras Públicas en cumplimiento de la competencia legal otorgada, una vez revisada la petición por parte de la División de Contratos, se permite emitir concepto jurídico respecto de:

I. ANTECEDENTES

En la presente ocasión la Unidad de Compras Públicas procede a verificar el fundamento jurídico que soporta la solicitud de adición del contrato No. 284 de 2022, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las Altas Cortes y demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”* celebrado entre la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA - 2023**.

Así las cosas, para emitir respuesta a la solicitud impetrada¹ se consideran los siguientes aspectos:

1. El contrato 284 de 2022 fue celebrado entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y UNIÓN TEMPORAL ALIANZA – 2023 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.318.268.847) con un plazo de ejecución desde el 27 de diciembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.
2. La adición propuesta es por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (251.027.763).
3. Para respaldar el valor de la adición, el Director Administrativo del Centro de Administración del Palacio de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial anexa los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros° 18223 7923, 8423, 7623, 6523 de fecha 15 de marzo de 2023.
4. En la justificación técnica allegada mediante memorando DAPJM23-187 del 31 de marzo de 2023, dado en alcance mediante Memorando DAPJM23-207 del 17 de abril de 2023 y correo electrónico del 20 de abril de 2023, el Director Administrativo del Centro de Administración del Palacio de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, unidad ejecutora del Contrato 284 de 2022, indica que el contrato tiene un porcentaje de ejecución de aproximadamente 37%.
5. El Director Administrativo del Centro de Administración del Palacio de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la justificación anexa al Memorando DAPJM23-187 justifica la adición del contrato 284 de 2022 indicando que se requiere *“continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las Altas Cortes e inmuebles de la DEAJ bajo las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, teniendo en cuenta las tarifas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2023”*, para lo cual se debe *“realizar un reajuste al valor del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa N°20221300000675 del 29 de diciembre de 2022”*.

¹ Memorando DAPJM23-187 del 31 de marzo de 2023, dado en alcance mediante Memorando DAPJM23-207 del 17 de abril de 2023 y correo electrónico del 20 de abril de 2023.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el Estatuto de Contratación Pública, es jurídicamente viable adicionar el contrato estatal siempre y cuando se verifique el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, a excepción de los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en etapa de ejecución y (iii) la modificación no puede alterar o modificar el objeto contractual.

En cuanto al primer requisito, revisado el contrato 284 de 2022, se tiene que el valor inicial del contrato fue de 2.318,26 SMLMV de 2022², por lo que jurídicamente es viable adicionarlo hasta en 1.159,13 SMLMV.

Por su parte, la adición propuesta es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$251.027.763) valor que equivale a 216,40 SMLMV de 2023³.

En ese orden de ideas, el valor de la adición que se propone es inferior al máximo permitido legalmente de 1.159,13 SMLMV, por tanto, con la celebración de una adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$251.027.763), no se supera el límite del 50% previsto en el ordenamiento jurídico.

Respecto del segundo requisito, el contrato fenece el 31 de julio de 2023, es decir que a la fecha en que se emite el presente documento, el acuerdo de voluntades se encuentra en etapa de ejecución.

Por último, no se observa que con la adición propuesta se altere o modifique el objeto del contrato inicialmente pactado.

III. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, jurídicamente es viable adicionar el contrato 284 de 2022, siempre y cuando esta se haga por la cuantía señalada en el presente documento, toda vez que cumple con (i) lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la adición no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado.

Se aclara que la vigilancia y la correcta ejecución del negocio jurídico son responsabilidad del supervisor y de la Unidad Administrativa como unidad ejecutora del contrato.

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2023.


PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director (E) Unidad de Compras Públicas

Elaboró: Eddison Marín González Herrera –División de Contratos
Revisó: Martha Liliana Gómez Triana – Directora División de Contratos

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
P-SA-05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LIDER DEL PROCESO	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
03	20/10/2022	24/10/2022	24/11/2022

² Salario Mínimo 2022 \$1.000.000

³ Salario Mínimo 2023 \$1.160.000



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR CONTRATO No. 248 DE 2022 (OC 100703) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA FIRMA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

ANTECEDENTES

El contrato 248 de 2022 fue celebrado el 29 de noviembre de 2022 entre la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** para el cumplimiento del objeto que consiste en “*Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos, maquinaria y servicios especiales*” por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.689.882.333,28)** con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía, esto es, desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

El contrato se desarrolla en estos momentos de acuerdo con lo estipulado en todos los capítulos contractuales y la ejecución es de aproximadamente el 66%, presupuestalmente tiene una ejecución cercana al 33% correspondiente a los pagos de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022 previo acuerdo con la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales fijo el salario mínimo para la vigencia 2023, estableciendo un aumento del 16% respecto al valor del salario del año inmediatamente anterior quedando el mismo en la suma de \$1.160.000.

Teniendo en cuenta el aumento del salario por parte del Gobierno Nacional y en virtud a que para el cumplimiento del contrato se dispone del servicio de personal correspondiente a operarios de aseo, operarios de cafetería, operarios de mantenimiento de tiempo completo, coordinador de tiempo completo, coordinador de trabajo en alturas nivel básico, y la utilización de bienes de aseo y cafetería, resulta necesario adicionar el contrato en los aspectos que se describen a continuación, en cumplimiento al ajuste fijado por Colombia Compra Eficiente dispuesto en el numeral 9.2 del AMP CCE-972-AMP-2019 y de acuerdo al incremento del salario mínimo y al IPC acumulado a diciembre de 2022.

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO 2022	VALOR TOTAL MENSUAL 2022	AUMENTO	TOTAL AUMENTO 2023 MENSUAL	VALOR TOTAL, AUMENTO 2023 (5 MESES)
				16%		
Operario de aseo	112	1.877.489,00	210.278.768,00	243.923.370,88	33.644.602,88	168.223.014,40
Operario de cafetería	76	1.877.489,00	142.689.164,00	165.519.430,24	22.830.266,24	114.151.331,20
Operario de mantenimiento	13	1.816.651,00	23.616.463,00	27.395.097,08	3.778.634,08	18.893.170,40
Coordinador de tiempo completo	7	1.877.489,00	13.142.423,00	15.245.210,68	2.102.787,68	10.513.938,40
Total Personal					62.356.290,88	311.781.454,40

Por lo expuesto, se hace necesario adicionar el contrato 248 de 2022 en lo correspondiente al aumento salarial por concepto de servicios de personal en **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$311.781.454,40)**.

GASTOS DE INSUMOS

Aunado a lo anterior, resulta necesario realizar un ajuste a los precios de los insumos, maquinaria y servicios especiales del Contrato 248 de 2022 (OC 100703), conforme con el incremento anual correspondiente del IPC Vigencia 2022 certificado por el DANE en el 13,12%.

Incremento IPC para Bienes de Aseo y Cafetería (13,12%)					
ITEM	CATEGORIA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL AUMENTO 2023
					13,12%
1	Bienes de Aseo y Cafetería	44.472.808,00	5	222.364.040,00	29.174.162,05
Total Bienes de Aseo y Cafetería					\$ 29.174.162,05

Se debe adicionar el contrato por este concepto ajuste al IPC de Bienes de Aseo y Cafetería por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 29.174.162,05)**.

GASTOS SERVICIOS ESPECIALES

El valor de adición por concepto de Servicios Especiales, se realiza de acuerdo a la naturaleza del servicio así:

Incremento IPC para Servicios Especiales (13,12%)							
ITEM	CATEGORIA	SERVICIO	CANT. M ²	Valor Unitario M ²	VALOR TOTAL MENSUAL 2022	AUMENTO MENSUAL	VALOR TOTAL AUMENTO 2023
						13,12%	
1	Servicios Especiales	Fumigación	82.067	17,60	1.444.379,20	189.502,55	947.512,76
Subtotal Servicios							\$947.512,76

Incremento IPC para Servicios Especiales (16%)							
ITEM	CATEGORIA	SERVICIO	CANT.	Valor Unitario M ²	VALOR TOTAL MENSUAL 2022	AUMENTO MENSUAL	VALOR TOTAL AUMENTO 2023
						16.00%	
1	Servicios Especiales	Trabajo en alturas	5	55.151,00	275.755,00	44.120,80	220.604,00
Subtotal Servicios							\$220.604,00
Total Servicios							\$1.168.116,76

Se debe adicionar el contrato por este concepto de ajuste de precios a Servicios Especiales de fumigación y trabajo en alturas por un valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIR CENTAVOS (\$1.168.116,76).

AJUSTES AIU E IVA

Finalmente se deben ajustar los valores del AIU e IVA por un VALOR DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS (\$9.921.588,26).

AIU e IVA ADICIÓN			
VALOR SUBTOTAL ADICIONAL	\$342.123.733,21		
1	AIU	1%	\$ 3.421.237,33
2. Se Calcula sobre el 10% de la adición	IVA	19%	\$ 6.500.350,93
Suma de Valores AIU E IVA	\$ 9.921.588,26		

VALORES TOTALES			
Gastos de personal Valor de Ajuste			\$ 311.781.454,40
Ajuste IPC Bienes de Aseo y Cafetería			\$ 29.174.162,05
Servicios Especiales			\$ 1.168.116,76
SUBTOTAL ADICION			\$ 342.123.733,21
1	AIU	1%	\$ 3.421.237,33
2	IVA	19%	\$ 6.500.350,93
Suma de Valores AIU E IVA			\$ 9.921.588,26
VALOR TOTAL ADICIONAL			\$352.045.321,47

El valor total de la adición necesaria para cubrir los ajustes por concepto de Salario Mínimo e IPC para el contrato de aseo y cafetería correspondientes al Contrato 248 de 2022 - Orden de Compra 100703 tiene un valor total TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.045.321,47).

ITEM	PLAN DE PAGOS (VALOR UNITARIO 2022 + AUMENTO SMMLV 16%)			
	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
	2023	2023	2023	
Operario de cafetería Tiempo Completo	243,923,370.88	243,923,370.88	243,923,370.88	731,770,112.64
Operario de mantenimiento Tiempo Completo	165,519,430.24	165,519,430.24	165,519,430.24	496,558,290.72
Operario de mantenimiento	27,395,097.08	27,395,097.08	27,395,097.08	82,185,291.24
Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo	15,245,210.68	15,245,210.68	15,245,210.68	45,735,632.04
Turno coordinador de trabajo en alturas nivel básico Turno	99,271.80	99,271.80	99,271.80	297,815.40
Bienes de aseo y cafetería	49,386,372.13	49,386,372.13	49,386,372.13	148,159,116.39
Servicio de fumigación	478,378.39	478,378.39	478,378.39	1,435,135.17
AIU	5,727,692.52	5,727,692.52	5,727,692.52	17,183,077.56
IVA	10,882,615.82	10,882,615.82	10,882,615.82	32,647,847.46
VALOR TOTAL	518,657,439.54	518,657,439.54	518,657,439.54	1,555,972,318.62

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para el pago de los servicios correspondientes a la vigencia 2023, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura cuenta con los siguientes recursos presupuestales:

CONCEPTO	VALORES
Valor Contrato 248 de 2022	\$ 2.689.882.333,28
Valor Ejecutado Vigencia 2022	\$ 430.369.311,68
Valor Ejecutado Vigencia 2023(Pagos enero, febrero)	\$1.055.586.024,44
Saldo sin Ejecutar Contrato 248 de 2022	\$1.203.926.997,16
Valor Mensual Contrato 248 de 2022 Proyectado	\$448.561.433
Valor Mensual Incremento Contrato 248 de 2022	\$70,096,006.54
Valor Mensual Contrato 248 Vigencia 2023	\$ 518.657.439,54
Valor Adición Vigencia 2023 Contrato 248 de 2022	\$ 352.045.321,47
Valor Total Contrato 248 de 2022	\$3.041.927.654,75

RECURSOS PRESUPUESTALES

Para adelantar la adición, se ha estimado un presupuesto TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.045.321,47). La modificación cuenta con recursos de la vigencia 2023 de acuerdo con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA 2023						
CDP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
17923	15/03/2023	02	A-02-02-02-006-003	10	31.402.833,79	31.402.833,79
7723	15/03/2023	03	A-02-02-02-006-003	10	31.402.833,79	31.402.833,79
8223	15/03/2023	04	A-02-02-02-006-003	10	25.122.267,03	25.122.267,03
7423	15/03/2023	05	A-02-02-02-006-003	10	21.353.926,98	21.353.926,98
6323	15/03/2023	09	A-02-02-02-006-003	10	16.329.473,58	16.329.473,58
18123	15/03/2023	02	A-02-02-02-008-005	10	56.608.496,57	56.608.496,57
7823	15/03/2023	03	A-02-02-02-008-005	10	56.608.496,57	56.608.496,57
8323	15/03/2023	04	A-02-02-02-008-005	10	45.286.797,26	45.286.797,26
7523	15/03/2023	05	A-02-02-02-008-005	10	38.493.777,67	38.493.777,67
6423	15/03/2023	09	A-02-02-02-008-005	10	29.436.418,23	29.436.418,23

TOTAL	\$ 352,045,321.47	\$ 352,045,321.47
--------------	-------------------	-------------------

Teniendo en cuenta la necesidad para continuar con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en mi calidad de supervisor, encuentro justo y razonable recomendar a la ordenadora del gasto, suscribir una adición al contrato 248 de 2022 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.045.321,47)**.

Se suscribe en Bogotá, D.C., el 27 de marzo de 2023.



SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Supervisor

Vo Bo



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa



RESOLUCIÓN PCSJSR23-081
(17 de mayo de 2023)

“Por la cual se concede una autorización para adicionar un contrato”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 3 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-30 de mayo de 2023, solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adicionar el contrato 248 de 2022, cuyo objeto es “*Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos, maquinaria y servicios especiales*”, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.045.321,47).

Que la necesidad de adicionar el contrato 248 de 2022 obedece a la actualización de los costos de personal, bienes de aseo, cafetería y servicios especiales de las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que mediante oficio DEAJCPO23-72 de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emitió concepto jurídico en el que manifestó que “*jurídicamente es viable adicionar la orden de compra 100703 (número interno contrato 248 de 2022), siempre y cuando esta se haga por la cuantía señalada en el presente documento, toda vez que cumple con (i) lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la adición no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adicionar el Contrato 248 de 2022, cuyo objeto es “*Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos, maquinaria y servicios especiales*”, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y

CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352.045.321,47).

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
17923	15/03/2023	\$ 31.402.833,79	\$ 31.402.833,79
7723	15/03/2023	\$ 31.402.833,79	\$ 31.402.833,79
8223	15/03/2023	\$ 25.122.267,03	\$ 25.122.267,03
7423	15/03/2023	\$ 21.353.926,98	\$ 21.353.926,98
6323	15/03/2023	\$ 16.329.473,58	\$ 16.329.473,58
18123	15/03/2023	\$ 56.608.496,57	\$ 56.608.496,57
7823	15/03/2023	\$ 56.608.496,57	\$ 56.608.496,57
8323	15/03/2023	\$ 45.286.797,26	\$ 45.286.797,26
7523	15/03/2023	\$ 38.493.777,67	\$ 38.493.777,67
6423	15/03/2023	\$ 29.436.418,23	\$ 29.436.418,23

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac041ccbdaef194d7dbfae925d6d74f18e563dcddc40da3c1261ee3278a995f**

Documento generado en 17/05/2023 11:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>